



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

Resolución Núm. 001-2023, que aprueba la Estructura Organizativa de la Junta del Distrito Municipal de Jayaco.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia de los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as); los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes;

CONSIDERANDO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad;

CONSIDERANDO: Que las actuales autoridades municipales del país, tienen la sensibilización sobre la importancia que representa gestionar y ofrecer servicios municipales de calidad, a los (as) ciudadanos (as), de sus respectivas municipalidades, y de disponer de servidores (as) municipales meritorios (as) estables;

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que lo caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y los recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con la Constitución y las Ley. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece como primer eje la procura de un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética,



S.M.R.

M.C.F.



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

Trasparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantice la seguridad y promueva la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Núm. 01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, se establece un objetivo específico vinculado a impulsar el desarrollo administración pública eficiente y orientada a resultados, que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción orientada a fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad, profesional y ética;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Núm. 01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece un objetivo específico vinculado a impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, a través fortaleciendo las capacidades técnicas, gerenciales y la planificación de los Gobiernos Locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno central;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 21 de la Ley Núm. 01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece las reformas asociadas al 1er. Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se implementaran en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 201 de la Constitución de la Política Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores como órgano exclusivamente normativo, reglamentario de fiscalización y la Alcaldía como el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento.





Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), y que deroga y sustituye la Ley Núm. 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados Para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores;

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 32, literal (a) de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley;

CONSIDERANDO: Que en el párrafo II del mencionado artículo, se establece que la estructura organizativa debe de estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada ayuntamiento o junta de distrito municipal. Asimismo, en el párrafo III, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la Ley de Carrera Civil y Administrativa de Estado;

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización y del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero; del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2018 en su Artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

CONSIDERANDO: Que la aprobación de la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Concejo de Regidores a propuesta de la Alcaldía;

CONSIDERANDO: Que la **Junta del Distrito Municipal de Jayaco**, está inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la **Junta del Distrito Municipal de Jayaco**, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategia





Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

Institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la **Junta del Distrito Municipal de Jayaco** debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir roles tendentes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la Función Pública.

VISTA:

- **La Constitución de la República Dominicana**, del 13 de junio de 2015.
- **Ley Núm. 247-12** Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- **Ley Núm. 1-12**, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- **Ley Núm. 41-08**, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública.
- **Ley Núm. 05-07**, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- **Ley Núm. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- **Ley Núm. 498-06**, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.
- **Ley Núm. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 390-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- **Ley Núm. 423-06**, de fecha 17 de noviembre de 2006, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo I).
- **Ley Núm. 340-06**, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.
- **Ley Núm. 200-04**, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005.



DECRETOS:





Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

- **Decreto Núm. 527-09**, del 21 de julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08).
- **Decreto Núm. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos,
- información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

RESOLUCIONES:

- **Resolución Núm. 53-2017**, del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.
- **Resolución Núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- **Resolución Núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- **Resolución Núm. 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- **Resolución Núm. 78-06**, de fecha 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.

La Junta de Vocales **de la Junta del Distrito Municipal de Jayaco**, en uso de nuestras facultades legales, dictaminamos de la siguiente manera:

ARTÍCULO I: Se aprueba la estructura organizativa y el organigrama presentado por el Director (a) **de la Junta del Distrito Municipal de Jayaco** y consensuado con el **Ministerio de Administración Pública**, para la **Junta del Distrito Municipal de Jayaco**, integrada por las siguientes unidades:

UNIDADES NORMATIVAS O DE MÁXIMA DIRECCIÓN





Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

- **-Dirección Municipal**
 - Sub-Director (a) Municipal
- **Junta de Vocales**

UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

- Consejo Económico Social y Municipal
- Comité de Seguimiento y Control Municipal
- Comisión Permanente de Género
- Sección de Recursos Humanos
- Sección de Planificación y Programación Municipal
- Sección de Acceso a la Información Municipal

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- División Administrativa Financiera

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
- División de Limpieza y Ornato
- División de Servicios Públicos Municipales
- Sección de Obras Públicas Municipales
- Sección de Gestión Ambiental Municipal
- Sección de Planeamiento Urbano

UNIDADES DESCONCENTRADAS:

- Cuerpo de Bomberos
- Policía Municipal

ARTÍCULO 2: Crear la **Sección de Planificación y Programación Municipal**, bajo la dependencia de la Dirección, atendiendo los lineamientos de la Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública y de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con el objetivo de asesorar a la máxima autoridad en materia de políticas, planes, programas y proyectos internos de la institución así como elaborar propuestas de desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad y reingeniería de procesos.

ARTÍCULO 3: Asignar el nivel jerárquico de **Sección** a la unidad de Recursos Humanos, para que en lo adelante se denomine **Sección de Recursos Humanos**, dependencia de la Dirección, fortalecer su estructura interna a los fines de llevar a cabo los subsistemas de Reclutamiento y Selección, Evaluación del Desempeño; Capacitación; Registro, Control y Nómina, de acuerdo con el art. 143, de la Ley núm. 176-07.

ARTÍCULO 4: Integrar las funciones de las unidades de **Asuntos Jurídicos y Departamento de Relaciones Públicas y Prensa** para que sean desarrolladas por una estructura de cargos, bajo la dependencia de la Dirección Municipal





Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

ARTÍCULO 5: Crear la **Sección de Acceso a la Información Municipal**, con el objetivo de convertir la información en una herramienta al servicio de la ciudadanía y atender las peticiones que le dirijan los ciudadanos en el ejercicio del derecho al libre acceso a la información pública, bajo la dependencia de la Dirección, acorde con el artículo 225, de la Ley núm. 1769-07 y la Ley núm. 200-04, de Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 6: Crear la **División Administrativa Financiera**, cuyo objetivo es garantizar la eficiencia y transparencia de los recursos administrativos y financieros y de agrupar funciones de naturaleza afines y complementarias, que en la actualidad están dispersas; siguiendo los lineamientos del art. 153, acápites del 1-32 de la Ley núm. 176-07, bajo la dependencia de la Dirección, que agrupe unidades organizativas y funciones de igual naturaleza, afines y complementarias, por lo cual dichas funciones se encuentran dispersas en diferentes áreas, bajo dependencia jerárquica y criterios técnicos inadecuados, tales como: tesorería, contabilidad, servicios generales, transportación, conserjería, recaudaciones y conservaduría de hipotecas.

ARTÍCULO 7: Integrar las funciones para que sean desarrolladas por un cargo, en la **División Administrativa y Financiera**, de las siguientes unidades: contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO 8: Realizar cambio de nomenclatura de la unidad de Manejo de Residuos Sólidos, para que en lo adelante se denomine **División de Limpieza y Ornato**, bajo la dependencia de la Dirección Municipal, con el objetivo de administrar y supervisar los servicios de mantenimiento y limpieza de la vía pública, así como parques, cementerio y el mercado municipal, eliminar vertederos improvisados y sanear las calles y avenidas mediante la implementación de operativos organizados con las comunidades y las organizaciones comunitarias.

ARTÍCULO 9: Crear la **División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria**, con la finalidad de integrar e implementar las políticas que promueven la ejecución y promoción de actividades de desarrollo social y comunitario de la Junta del Distrito Municipal de Cristóbal, relativas a deportes, salud, educación, cultura, participación comunitaria y ayudas sociales, bajo la dependencia de la Dirección.

ARTÍCULO 10: Integrar las funciones de las unidades de Acción Comunitaria y Plan Social, dentro de la estructura de cargos de la **División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria**.

ARTÍCULO 11: Crear la **Sección de Obras Públicas Municipales**, con la finalidad de garantizar la elaboración de estudios y proyectos relativos a las Obras Municipales de pequeña magnitud de nuevas instalaciones, ampliaciones, reformas y trabajos de mantenimiento de las edificaciones municipales, de acuerdo con el art. 215, de la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, bajo la dependencia de la Dirección.

ARTÍCULO 12: Crear la **Sección de Planeamiento Urbano**, con la finalidad de garantizar el ordenamiento y control territorial a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento del Art. 126 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.





Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

ARTÍCULO 13: Crear la **División de Servicios Públicos Municipales**, responsable de garantizar la prestación de los servicios públicos municipales a la comunidad, tales como cementerios, mercados, matadero, en conformidad a lo establecido en la Ley núm. 176-07, art. 176, a fin de asegurar su efectividad, mantenimiento y seguridad, bajo la dependencia de la Dirección.

ARTÍCULO 14: Integrar las funciones de la unidad de Cementerio, dentro de la estructura de cargos de la **División de Servicios Públicos Municipales**.

ARTÍCULO 15: Cambiar la nomenclatura de la unidad de Medio Ambiente, para que en lo adelante se denomine **Sección de Gestión Ambiental Municipal**, bajo la dependencia de la Dirección, con el objetivo garantizar la aplicación y ejecución de la política ambiental y de los recursos naturales basada en la Ley núm. 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales, promoviendo la realización de actividades de educación ambiental en la Junta del Distrito Municipal de Jayaco.

ARTICULO 16. Desarrollar, graficar en el organigrama y asignar el nivel jerárquico de División a la **Policía Municipal** y al **Cuerpo de Bomberos** como unidades desconcentradas; siguiendo los lineamientos del artículo 173 y 176 de la Ley núm. 176-07.

ARTICULO 17. Sugerimos desarrollar, graficar en el organigrama y asignar el nivel jerárquico de División a la **Policía Municipal** y al **Cuerpo de Bomberos** como unidades desconcentradas; siguiendo los lineamientos del artículo 173 y 176 de la Ley núm. 176-07.

ARTICULO 18. Facultar al Director para que en coordinación y sinergia con el Ministerio de Administración Pública presente a esta Junta de Vocales para su revisión y posterior aprobación los Manuales de Organización y Funciones y Clasificación de Cargos, y demás herramientas que se desarrollen durante el proceso para la Junta del Distrito Municipal de Jayaco, de acuerdo a dicha estructura organizativa y el organigrama propuesto.

ARTICULO 19. Se instruye a la División Administrativa Financiera y a la Sección de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de Implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente Resolución.

ARTICULO 20. Se instruye a la Sección de Recursos Humanos a implementar el Manual de Cargos Institucional que resulte de la nueva estructura organizativa y a coordinar los ajustes necesarios en nómina.

DADA por la Junta de Vocales de la Junta del Distrito Municipal de Jayaco, a los Veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.





Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría



Yessica C. Florentino

Sra. Yessica C. Florentino Reinoso
Presidente (a) de la Junta de Vocales

Jelifer M. Sosa Rodriguez

Sra. Jelifer M. Sosa Rodriguez
Secretario(a) de la Junta de Vocales

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

[Firma]

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



C/ Los Cocos, La Ceiba, Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana.

Nº

Junta Distrito Municipal de Jayaco
Organigrama Estructural

